

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de Concurso-oposición libre, de varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de puestos y/o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentran desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal), con las siguientes características:

Número de plazas: 2.

Plazas: Auxiliar Administrativo.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Oferta Empleo Público años 2008 y 2009.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 5,00 euros.

Número de plazas: 1.

Plazas: Técnico/a de Administración Especial, Asesor/a Jurídico/a.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Oferta Empleo Público año 2002.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 23,65 euros.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la

Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen se fijan para cada plaza en su Anexo correspondiente, que serán satisfechos en la Caja Municipal y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma resolución la alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2010, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 31, de fecha 5.2.2010).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo esta la siguiente:

Presidente: El Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales:

- Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario del Negociado de Recursos Humanos, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

#### Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso, se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Presidenta para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, en cada una de las convocatorias.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a sus nombramientos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por la Alcaldesa será de treinta días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

#### Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

#### Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín

Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Número de plazas: 2.  
Plazas: Auxiliar Administrativo.  
Subgrupo: C2.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Oferta Empleo Público años 2008 y 2009.  
Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 5,00 euros.  
Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

##### Fase de Concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

##### A) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

- De 15 a 40 Horas o de duración de 3 a 7 días: 0,35 puntos.

- De 41 a 70 Horas o de duración 8 a 12 días: 0,45 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,55 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

##### Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo Materias Comunes y en el Anexo Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n - 2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de al-

ternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el anexo Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

##### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Los actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 6. El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

Tema 9. La Administración Local: concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. La Provincia: concepto. Elementos. Organización y competencias.

##### Materias Específicas

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunal. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 13. La organización municipal: concepto. Clases de órganos. Competencias: conceptos y clases. Legislación española.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Regímenes de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 17. El Presupuesto de los Entes Locales: concepto. Contenido del presupuesto general. Anexos y estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 18. Las Haciendas Locales: concepto. Clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO II

Número de plazas: 1.

Plazas: Técnico/a de Administración Especial, Asesor/a Jurídico/a.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a, Asesor/a Jurídico/a.

Categoría: Técnico/a.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

Oferta Empleo Público año 2002.

Derechos de examen: 23,65 euros.

Titulación: Licenciado/a en Derecho.

Fase de Concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

A) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehcencia a criterio del Tribunal: 0,08 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 Horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 Horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 Horas o de duración 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 Horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X=a-(e/n-2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 11. El Régimen Electoral General: El derecho de sufragio activo, el derecho de sufragio pasivo. El censo electoral. Procedimiento Electoral.

Tema 12. El Régimen Electoral General: Disposiciones especiales para las Elecciones Municipales.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 16. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 17. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 18. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 19. La organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 20. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 21. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 22. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 24. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. Delegación de Funciones del Presidente de la Corporación.

Tema 25. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 26. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases.

Tema 27. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 28. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación.

Tema 29. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 30. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión

Tema 31. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 32. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 35. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Tipo de recursos administrativos.

Tema 36. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 37. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos.

Tema 38. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 39. Los tributos Locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad;

políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 41. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley 8/2007, de 28 de mayo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 42. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias. Situación actual de la normativa andaluza en materia urbanística.

Tema 43. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Criterios de programación.

Tema 44. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Determinaciones.

Tema 45. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Objeto y determinaciones. Los Planes Especiales. Concepto y función. Clases. Determinaciones.

Tema 46. Los Estudios de Detalle: ámbito, objeto y límites. Los Catálogos. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Las normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de ordenación y urbanización. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 47. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal.

Tema 48. La vigencia de los Planes. Revisión y modificación del planeamiento. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 49. Convenios urbanísticos. Clases. Tramitación. Indemnización derivada del incumplimiento del Convenio Urbanístico.

Tema 50. Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tema 51. Urbanismo y Patrimonio Cultural en Andalucía.

Tema 52. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen jurídico de los distintos tipos de suelo conforme a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 53. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las divisiones de terreno en suelo no urbanizable. La declaración de innecesariedad.

Tema 54. Régimen jurídico y urbanístico del subsuelo. Planeamiento urbanístico y subsuelo.

Tema 55. Valoraciones. Régimen de las valoraciones conforme al Real Decreto Legislativo 2/2008.

Tema 56. La ejecución del planeamiento: Áreas de reparto. Aprovechamientos urbanísticos. Unidades de ejecución.

Tema 57. La ejecución del planeamiento: Presupuestos de ejecución. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema.

Tema 58. La equidistribución y deberes legales. La necesidad de las dotaciones y de la urbanización. Régimen de las cesiones obligatorias y equidistribución. La equidistribución en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 59. El sistema de Compensación. Concepto. Junta de Compensación. Procedimiento de constitución. Obligaciones y responsabilidades de la Junta de Compensación.

Tema 60. El sistema de Cooperación. Concepto. Gastos de urbanización. La distribución de beneficios y cargas en el sistema de Cooperación.

Tema 61. El sistema de expropiación. Concepto. Requisitos. Formas de gestión. Valoración de los bienes: Justiprecio. La liberación de la expropiación.

Tema 62. El Agente Urbanizador en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 63. Los Proyectos de Urbanización. Concepto y naturaleza. Determinaciones. Limitaciones. Procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Tema 64. La obtención de terrenos dotacionales. Cesión obligatoria y gratuita. La ocupación directa.

Tema 65. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal de Suelo.

Tema 66. Reservas de suelo. Procedimiento. Efectos.

Tema 67. El Derecho de Superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 68. La inscripción registral de los actos de naturaleza urbanística.

Tema 69. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: Licencias. Actos sujetos a licencia. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 70. Las licencias locales: Procedimiento administrativo para su obtención. El informe jurídico en el procedimiento de concesión de licencias. Transmisibilidad de las licencias.

Tema 71. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad. Revocación de licencias por razones de oportunidad. Responsabilidad administrativa en relación a las licencias.

Tema 72. La apertura de establecimientos de actividades inocuas tras las normas estatales y autonómicas de transposición de la Directiva 2.006/123/CE, de Servicios.

Tema 73. Medidas de prevención ambiental, procedimiento e incidencia en las autorizaciones municipales. Competencia sustantiva.

Tema 74. La Calificación ambiental. Actividades sujetas a Calificación ambiental. Procedimiento de obtención de licencia de apertura de establecimientos para actividades calificadas.

Tema 75. El deber de conservación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 76. La edificación forzosa: Venta y sustitución forzosa. El Agente Edificador en Andalucía.

Tema 77. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa.

Tema 78. Las infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos básicos y específicos. Personas responsables. Prescripción. Competencia y procedimiento.

Tema 79. Las sanciones urbanísticas. Determinación de la cuantía de la sanción. Expediente sancionador. Prescripción de la sanción. Destino.

Tema 80. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2012. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Tema 81. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Antecedentes y políticas marco. Aspectos destacados e innovaciones en materia ambiental.

Tema 82. La protección contra el ruido. Instrumentos legales al servicio de la autoridad local. Infracciones, responsabilidad y competencias sancionadoras en materia de disciplina acústica.

Tema 83. La Ley 10/1998, de residuos, definiciones básicas. Competencias municipales. Competencia sustantiva.

Tema 84. Régimen jurídico de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

Tema 85. El Derecho Financiero. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 86. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 87. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 88. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 89. La Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 90. El Plan General de Ordenación Urbana de Martos y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ámbito de aplicación. Normas de aplicación.

Martos, 30 de diciembre de 2010.- El Concejal de Recursos Humanos, Rubén Cuesta López.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal laboral.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de Concurso y Concurso-oposición libre, de varias plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de puestos y/o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentran desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal), con las siguientes características:

Plaza: Oficial 1.ª Electricista.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2009.

Plaza: Peón.

Número de plazas: 3.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2003.

Plaza: Cocinero/a Limpiador/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2007.

Plaza: Trabajador/a Familiar.

Número de plazas: 2.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.